

ORDENACION DE LAS EXPLOTACIONES CUNICOLAS EN CATALUÑA

por *Enric Roca i Cifuentes*
y *Josep Lluís Boleda i Ribalta*

de la *Direcció General de Producció i Indústries Agro-Alimentàries.*

LA IMPORTANCIA DE LA CUNICULTURA EN LA GANADERIA DE CATALUÑA.

La cunicultura, además de su importancia como productora de piel o pelo, como producción de carne presenta una situación competitiva ante otras clases de este tipo de producción:

ovino	: 6 - 8
vacuno	: 7 - 9
conejo	: 4-5 - 8
cerdo	: 3,5 - 4,5
pollo	: 2,5 - 3

Así, el índice de conversión alimento-carne del conejo es más bajo que en el caso de los rumiantes.

En comparación con el cerdo y el pollo el conejo tiene un índice más alto, pero es compensado por el hecho de que los ingredientes normales de los piensos para conejos son de producción nacional (hasta un 85 por ciento), además que una gran parte de ellos (hasta un 60 por ciento) son subproductos (salvado) y fibrosos (heno y paja), y como consecuencia del alto nivel de fibrosos (hasta un 30 por ciento) la alimentación cunícola entra menos en competencia con la alimentación humana. Además el coste de alimentación para producir un Kg. de carne no difiere demasiado e incluso en ciertas épocas el Kg. de carne de cerdo es más caro que el de conejo a causa de que los precios de los piensos de pollo y cerdo son más elevados.

$$\begin{aligned} \text{Porcino : } & 3,5 - 4,5 = 4 \\ & 4 \times 32 = 128 \text{ Ptas./Kg.} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Pollo : } & 2,5 - 3 = 2,75 \\ & 2,75 \times 40 = 110 \text{ Ptas./Kg.} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Conejo : } & 4 - 5,8 = 4,9 \\ & 4,9 \times 26 = 127,4 \text{ Ptas./Kg.} \end{aligned}$$

Además, si comparamos la carne de conejo con otras que se comercializan normalmente, resulta que la de conejo es más alta en proteínas y más baja en grasa y colesterol. Esto la hace recomendable como carne dietética, conveniente tanto a personas de edad como a niños, y en especial para los afectados por enfermedades del hígado, estómago y aparato circulatorio.

Actualmente la carne de conejo tiene cierta importancia entre la de otras especies animales, para la alimentación humana (ver cuadro núm. 1).

Cataluña es una gran productora y sobre todo consumidora de carne de conejo, dentro del Estado Español. Así, de las 129.000 Tm. producidas en todo el estado, 26.500 Tm. corresponden a Cataluña (20,55 por ciento), y mientras la media española de consumo es 3,42 Kg./habitante/año, en Cataluña es de 4,45 Kg.

En cuanto al tamaño de las explotaciones y a sus rendimientos, actualmente en Cataluña alrededor de un 40 por ciento de las conejas están en pequeñas explotaciones que no superan las 30 reproductoras, con una media de 8 a 10 conejas, siendo el nivel medio de producción no superior a los 25 conejos/coneja/año. Otro 40 por ciento de las conejas están en explotaciones intermedias de dedicación complementaria, que no superan las 100 conejas, con una media de 80, siendo su productividad media de unos 30 conejos/año. El 20 por ciento de conejos restante se explota en granjas de más de 100 conejos de preferente o plena dedicación, teniendo estas granjas una media de 250 conejos, con un nivel medio de producción de 36 conejos vendidos/año.

			<u>carne</u>	<u>carne + pescado</u>
Pescado	790.000 Tm.	20,93 Kg./hab./año		22,51
Vacuno	456.000 Tm.	12,1 "	16,77	13
Ovino + caprino	141.000 Tm.	3,73 "	5,18	4,02
Conejo	129.000 Tm.	3,42 "	4,75	3,68
Porcino	1.088.000 Tm.	28,82 "	40,02	31
Aves	895.000 Tm.	23,71 "	32,92	25,51
Equino	10.000 Tm.	0,26 "	0,36	0,28
Total carne + pescado...	3.509.000 Tm.	92,97 "		
Total carne	2.719.000 Tm.	72,04 "		

Precio carne	Precio pienso	25			30			35		
	Conver- sión	Coste pienso	Margen bruto pienso	% coste pienso	Coste pienso	Margen bruto pienso	% coste pienso	Coste pienso	Margen bruto pienso	% coste pienso
180	4	100	80	55,55	120	60	66,66	140	40	77,77
	5	125	55	69,44	150	30	83,33	175	5	97,22
	5,8	145	35	80,55	174	6	96,66	203	-23	112,77
215	4	100	115	46,51	120	95	55,81	140	75	65,11
	5	125	90	58,14	150	65	69,76	175	40	81,39
	5,8	145	70	67,44	174	41	80,93	203	12	94,42
250	4	100	150	40	120	130	48	140	110	56
	5	125	125	50	150	100	60	175	75	70
	5,8	145	105	58	174	76	69,6	203	47	81,2

Influencia de los precios de piensos y carne en el margen bruto del pienso.

SITUACION DEL SECTOR.

La rentabilidad del sector cunícola se diagnostica principalmente por la interrelación entre el precio del pienso y el de la carne, ya que el pienso es la partida más importante de los costes. El otro factor básico para saber la rentabilidad del sector es la conversión del pienso en carne, factor muy ligado a la productividad.

Conversión 4 = productividad de más de 45 conejos vend./conej./año.

Conversión 5 = productividad de 30 a 45 conejos vend./conej./año.

Conversión 5,8 = productividad de menos de 30 conejos vend./conej./año.

Se ha de tener en cuenta que aparte del pienso se ha de cargar mano de obra, amortizaciones, reposiciones, medicación, costos energéticos y gastos generales.

Actualmente los precios del pienso son inferiores a 30 Ptas./Kg. (el precio medio de 1984 está alrededor de 31 Ptas./Kg.), y el precio medio de la carne en granja es de 218 Ptas./Kg. La conversión está alrededor de 5. Como puede verse el margen no es muy importante. Se calcula que con los precios actuales se empiezan a tener beneficios empresariales a partir de una productividad de 42 a 45 conejos vendidos/coneja/año. La media catalana es algo superior a 30.

Todos estos datos demuestran que la cunicultura, vista globalmente, no tiene actualmente unos resultados satisfactorios. Solo se

defienden las empresas familiares agrarias, ya que para ellas la mano de obra es una entrada, en contraposición con las empresas que tienen asalariados. Estas, si no tienen un muy buen nivel técnico, y por lo tanto una muy buena productividad, o no tienen beneficios o pierden dinero. No se puede decir, por tanto, que la explotación cunícola esté a un buen nivel de rentabilidad.

Como se ha repetido en muchas ocasiones, la rentabilidad de la producción en cualquier rama ganadera está fundamentada en cuatro bases:

- Animales genéticamente dotados para la producción que se pretende conseguir.
- Correcta alimentación para poder manifestar este potencial genético.
- Perfecto manejo para conseguir un bienestar individual y anular los efectos nocivos del medio ambiente que pueden incidir negativamente en la producción.
- Salud óptima, ya que ningún animal enfermo es capaz de producir al máximo, aparte del gasto de curación que incide negativamente sobre el precio de producción.

Por lo tanto, creemos que mejorando el nivel sanitario y productivo de los reproductores, mejorando las instalaciones, sobre todo lo que hace referencia al control de ambiente, y mejorando las técnicas de manejo, se puede conseguir superar con cierta seguridad la productividad de 42 conejos vendidos/coneja/año.

Ordenación del sector.

Una vez realizado el análisis anterior, sin ningún ánimo de discusión, sino dirigido a demostrar la importancia del sector cunícola en Cataluña, y usando datos propios de nuestra región, era necesario ordenar el sector cunícola.

Ante esta situación la Administración Autonómica, y concretamente el Departament d'Agricultura, Ramaderia y Pesca, sintió la necesidad de regular las normas de juego en que se tendría que mover el importante sector cunícola en Cataluña.

La Dirección General de Producción e Industrias Agro-Alimentàries fue la encargada de elaborar un Decreto donde se contemplasen las grandes vías de actuación, que serían completadas posteriormente con normativas de rango inferior, en las que se concretaría con más exactitud cualquier punto que en un momento determinado pudiera resultar interesante. Por lo tanto el Decreto tenía que ser amplio, sin detenerse en las puntualizaciones de cada hecho.

Eramos conocedores, igualmente, que una confección unilateral por parte de la Administración de tal ordenación estaría condenada al fracaso, si no se contara en su elaboración con la

opinión del administrado, al que iba dirigida la legislación. Se mantuvieron contactos con el sector y fruto de ello fue la aparición, en el Diari Oficial de la Generalitat, el 8 de Julio de 1983, del Decreto 267/1983, de 23 de Julio, que contemplaba las líneas maestras que tenían que regir la ordenación cunícola en nuestro ámbito territorial.

Estas líneas maestras del citado Decreto son:

a. Creación del Registro de Explotaciones Cunícolas.

El primer paso a realizar para poder actuar sobre un sector es conocerlo. A partir de aquí se podrá saber:

- Magnitud del sector cunícola.
- Situación de centros de producción.
- Distribución del sector en espacio social agrario.
- Cifras previstas de producción.
- Tendencias del sector en la producción.
- Movimiento económico del sector.
- Deficiencias en la producción.
- Nuevas orientaciones para el sector.

b. Clasificación y definición de las granjas cunícolas.

En este Decreto las granjas cunícolas se dividen en granjas de selección, multiplicación y producción, y se define cada una de ellas.

Es muy interesante para todo el sector conocer quien es quien dentro del mismo, haciendo hincapié en las granjas de selección y multiplicación, como base para una óptima rentabilidad de la granja cunícola, y que ha sido citado anteriormente en las bases que sustentan la producción (genética) y en la influencia positiva de la productividad de crías/coneja y año en los índices de conversión.

c. Normativas sanitarias.

Siendo la sanidad animal generalmente una base de la producción, el Decreto que se comenta, abre la puerta a la necesidad de la intervención sanitaria de la Administración, como depositaria del deber de vigilar y tutelar la salud de los animales como un patrimonio de todos.

En concreto se señalan tres enfermedades que en un principio serán objeto de lucha (Complejo Respiratorio, Mixomatosis y Dermatomycosis), especialmente en las granjas de reproducción y selección, ya que éstas no solo han de ofrecer genética, sino también deben ofertar sanidad ya que si ésta no es correcta favorecen la diseminación y propagación de muchas enfermedades con los reproductores por ellas suministrados.

d. Regulación de nuevas instalaciones.

Este apartado se contempla en el Decre-

to para evitar, como en otros sectores ya ha pasado, un crecimiento anárquico y llegar a producir un verdadero caos a la hora de poner medidas encaminadas a mejorar la situación general del sector.

Solo se contemplan explotaciones de más de 30 conejos, pues las inferiores a este número pueden considerarse como explotaciones complementarias de una labor agraria.

Lo que sería interesante es que las agrupaciones de cunicultores de una zona acogieran a estas explotaciones, para poder ejercer un control sanitario, muy beneficioso para granjas de mayor tamaño.

La construcción de nuevas granjas se hará a una distancia de 500 metros de cualquier otra explotación cunícola o matadero de conejos.

e. Regulación del transporte.

Se deja abierto este punto para un desarrollo legislativo posterior. Es importante regular el transporte e identificación de la granja suministradora, de cara a posibles reclamaciones al llegar a destino.

f. Asociacionismo de productores.

Se contempla igualmente la necesidad de que todas las acciones a realizar dentro del campo de la cunicultura se canalicen a través de asociaciones, ya que los frutos que se obtienen de una acción individual, sobre todo si es sanitaria, resultan mucho menos provechosos que cuando la acción es llevada a cabo por una masa de individuos concentrada en un espacio geográfico determinado.

Se habla de conciertos de saneamiento colectivos en base a lo anteriormente expuesto, aunque no se descarte la posibilidad del concierto individual cuando la explotación a concertar sea de tal magnitud que pueda resultar económicamente incompatible con el resto de explotaciones agrupadas en una zona determinada.

En la Orden de 5 de Septiembre de 1984, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de fecha 28 de Septiembre, se desarrolla en parte el Decreto 267/1983, y concreta ciertos puntos.

1.— Metodología del registro de granjas cunícolas.

2.— Autorización de nuevas instalaciones, o ampliación de las existentes.

Será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.— Distancia mínima de 500 metros con otras granjas cunícolas o mataderos de conejos.
- 2.2.— Disponer de sistemas de recogida y eliminación de excretas y purines.
- 2.3.— Disponer de sistemas de eliminación de cadáveres.

2.4.— Ausencia de animales domésticos en contacto con los conejos.

2.5.— Disponer de instrumentos mínimos para el control del ambiente, iluminación, manejo y cuidado de los animales.

3.— Acreditación de Granja de Selección o Multiplicación.

Para alcanzar dicha calificación, además de los puntos señalados anteriormente, se exigirá a estas explotaciones cunícolas.

3.1.— Disponer de zona de cuarentena para la entrada de nuevos reproductores.

3.2.— Disponer de sistemas idóneos para evitar las visitas indiscriminadas en el recinto donde se encuentran los animales.

3.3.— Las que tengan recinto de exposición-venta, éste tendrá que estar separado del recinto general.

3.4.— Mínimos de acondicionamiento de la instalación.

Igualmente dentro de este apartado se hace mención especial en que todo animal reproductor destinado a la venta, llevará tatuado en su oreja un número de identificación que corresponda a la Granja de Selección o Multiplicación de origen.

4.— Granjas Cunícolas de Sanidad Comprobada.

En este apartado de la Orden citada solo se menciona que toda Granja de Selección o Multiplicación que se dedique a la venta de reproductores, tiene que ser Granja de Sanidad Comprobada, la cual llevará un programa sanitario preestablecido y que incluirá la lucha sistemática, como mínimo, de las siguientes enfermedades:

4.1.— Complejo respiratorio.

4.2.— Mixomatosis.

4.3.— Dermatomicosis.

Los detalles de Granja de Sanidad Comprobada se incluirán en una Resolución del Director General de Producció i Indústries Agro-Alimentàries, que será publicada inminentemente.

PRODUCTIVIDAD Y GRANJAS DE SANIDAD COMPROBADA.

Como ya se ha dicho, no se puede conseguir una buena productividad, y por tanto unos buenos resultados económicos en la explotación cunícola, si no hay un buen estado sanitario y una buena capacidad productiva por parte de los reproductores.

En la Resolución se dan los medios legales y la normativa específica para que se pueda controlar, de forma obligatoria, a las granjas que se dediquen a la venta o comercialización de reproductores.

Esta reglamentación exige que los reproductores de las citadas granjas estén libres de Mixomatosis, Dermatomicosis y que en una primera fase no sobrepasen unos límites mínimos en el Complejo Respiratorio. Además se tendrá en cuenta, antes de conceder las acreditaciones, la lucha y/o prevención contra la Stafilococia, Mamitis, Sarna y Mal de Patas.

Por el hecho de que una explotación cunícola, y más cuando ésta es de selección, la reposición de reproductores es tan alta (del 80 al 160 por ciento anual), con el movimiento de reproductores que ello conlleva, no se podrán conceder títulos a individuos, sino acreditaciones a explotaciones que tengan el suficiente historial de trabajar con rigor y sin casuística. Por esto, durante los 2 primeros años, como mínimo, se darán títulos provisionales de sanidad comprobada que se llamarán títulos de sanidad controlada.

Con las granjas de sanidad comprobada se pretende que sin hacer presión, de momento, sobre la calidad productiva, genéticamente hablando, consiguiendo una mejor sanidad, se obtengan mejores rendimientos cuantitativos de los reproductores y, por lo tanto, que aumente globalmente la productividad en la cunicultura catalana.

Haciendo un examen puntual de la Resolución sobre Granjas Cunícolas de Sanidad Comprobada, tendremos que resaltar los siguientes puntos:

1. Memoria y programa sanitario.

Se presentará en las Secciones Territoriales de Sanidad Animal una memoria explicativa sobre ubicación, censos e instalaciones de las granjas a someter a control. Igualmente se adjuntará programa sanitario elaborado y firmado por un veterinario responsable de la explotación, en el que se hará constar, como mínimo, la situación actual de la granja, calendario de vacunaciones, tratamientos preventivos, desinfecciones periódicas, etc. Además se tendrá que señalar el sistema de identificación individual de los conejos.

2. Comprobaciones sanitarias.

En estas comprobaciones se tendrá especial cuidado en confirmar la ausencia de Mixomatosis y Dermatomicosis y que se esté en un nivel tolerable de enfermedades respiratorias.

Además de las enfermedades anteriormente citadas y de control obligatorio se tendrá especial cuidado, y se reseñará en las comprobaciones, la ausencia de: Stafilococia, Mamitis, Sarna o callosidades en las patas.

La periodicidad de estas inspecciones será, como mínimo, de 3 meses i como máximo, de 6 meses.

3. Concesión del título.

La concesión provisional la realizará el Director General de Producció i Indústries Agro-Alimentàries, cuando se hayan pasado dos controles sucesivos.

Durante 2 años se seguirán haciendo controles cada 6 meses. Pasados esto cuatro controles, y vistos los niveles sanitarios de la granja, se le concederá el título definitivo.

4. Reposiciones.

La reposición de ganado en las Granjas Cunícolas de Sanidad Comprobada solo se podrá hacer de otras granjas del mismo escalón sanitario. Si fueran de importación se exigirá un certificado oficial del país de origen, en el que se especificará que la granja de origen está exenta de las enfermedades citadas, para la obtención del título.

5. Suspensión del título.

El Director General de Producció i Indústries Agro-Alimentàries podrá suspender el título de las Granjas de Sanidad Comprobada cuando se infrinja claramente la legislación vigente, y podrá ser:

5.1.— Temporal.

Aparición o nivel alto de una de las enfermedades de las que tienen que estar exentas las Granjas de Sanidad Comprobada.

5.2.— Definitiva.

Por inobservancia de la normativa vigente o falta de declaración de la aparición de las enfermedades objeto de lucha.

6. Veterinario responsable.

El veterinario responsable tendrá que presentar anualmente una memoria sanitaria de los procesos patológicos habidos en la granja. Será igualmente responsable de la declaración de la aparición de enfermedades objeto de lucha, o de cualquier otra que en un momento determinado señalase la Direcció General de Producció i Indústries Agro-Alimentàries.

El incumplimiento de la normativa podrá significar la inhabilitación del técnico en el ejercicio de las funciones relacionadas con explotaciones cunícolas calificadas sanitariamente.

Existe una Resolución con Anexo, en el cual se especifica la metodología que se seguirá para determinar la presencia o ausencia de Mixomatosis y Dermatomicosis, y se fijan los niveles máximos que podrán tolerar estas explotaciones de Complejo Respiratorio en su primera fase.

En una fase posterior se reglamentará la

calidad genética y las producciones mínimas que se exigirán a los que deseen seguir en posesión de la acreditación de Granja de Selección o Multiplicación.

Además de aumentar la productividad por medio del mejoramiento del nivel sanitario y genético de los reproductores, el DARP piensa actuar sobre la productividad de una manera masal, por los siguientes procedimientos:

- Mejorar el control de la calidad de los piensos, sobre todo en lo referente a su calidad bromatológica y sanitaria.
- Promover y ayudar a las agrupaciones de explotaciones cunícolas.

Por lo tanto, y como consecuencia de las directrices de aumentar la productividad como base para alcanzar una rentabilidad óptima, la Dirección General de Producción e Industrias Agro-Alimentarias está trabajando en la elaboración de disposiciones específicas para normalizar la calidad de los piensos, y dictar la normativa para conectar con las asociaciones cunícolas a fin de regular los cauces de posibles ayudas y acciones de todo tipo a realizar en este sector.

Igualmente se tendrá especial cuidado en el estudio y regulación de programas de selección que tengan que llevarse a la práctica, como punto de partida para mejorar el rendimiento económico de las explotaciones cunícolas.

AGRUPACIONES DE EXPLOTACIONES CUNICOLAS DE PRODUCCION CONTROLADA.

Después de numerosos contactos con los diferentes estamentos del sector cunícola, se ha llegado a la conclusión de que en la actualidad, y teniendo en cuenta los medios de que se dispone, la manera más eficaz para que las productividades de las explotaciones aumenten, es ayudar a las agrupaciones comarcales de explotaciones cunícolas para que, previo programa técnico aprobado por ella, contrate un equipo técnico o técnico-especializado que goce de la confianza de los cunicultores de la comarca.

La Administración cree que las agrupaciones deben controlar especialmente la productividad y elaborar anualmente un informe detallado de las causas de los resultados de cada una de las respectivas explotaciones asociadas, para poder corregir las causas de estas desviaciones en la producción.

Estas agrupaciones de cunicultores tendrán especial cuidado en llevar un control sanitario serio de las explotaciones, como base de la productividad.

Como última finalidad de todo este tema de asociacionismo está la creación de una mesa sectorial del conejo, en la que estarían representados todos los estamentos del sector, desde el productor hasta el comercializador, pasando por el matadero.

En esta mesa se tendrá que discutir toda la problemática del sector con la Administración, y proponer medidas viables para solucionar las dificultades por las que atraviesa el sector cunícola.